

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**

N° Int. VMV-0540-2018

En Santiago, a 1 de agosto de 2018, entre la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado con giro Establecimientos de Enseñanza Pre-Escolar, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N°1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “Fundación Integra”; y la **UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES**, RUT. 70.990.700-k, representada por su Vicerrectora de Pregrado doña **DANAE DE LOS RÍOS ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° 12.245.774-5, ambas domiciliadas en Avenida Manuel Rodríguez Sur N° 415, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “la Universidad”, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración, en adelante el “Convenio”:

PRIMERO: Fundación Integra es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, que atiende a más de 80 mil niños y niñas, en más de mil establecimientos situados en todas las regiones del país, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Por su parte, la Universidad Diego Portales, creada en 1982, es una organización sin fines de lucro, administrada por un Directorio independiente y por un Consejo Académico en donde se ven representados los profesores y estudiantes de cada una de sus 9 facultades. Los principales lineamientos de su modelo educativo son: a) Formación profesional de calidad. b) Conexión entre docencia e investigación. c) Formación integral y comprometida con el desarrollo del país. d) Internacionalización. e) Educación continua.

La Fundación Integra, en acuerdo con la Universidad Diego Portales, colaborará en la ejecución de las cátedras de: Taller de Guiones Publicitarios y Taller de Dirección y Producción Audiovisual, en calidad de Cliente Real, para que los alumnos puedan desarrollar propuestas de asesoría en diversos temas previamente acordados.

El plan académico de cada cátedra contiene una etapa formativa y una evaluativa.



SEGUNDO: Las partes acuerdan que el período de colaboración tendrá duración de un año académico, hasta cumplir las horas propuestas en el plan académico de la Universidad. Fundación Integra, deberá enviar representantes que participen en las etapas formativas y evaluativas que la Universidad designe.

Esta colaboración se realizará a partir del levantamiento de necesidades comunicacionales que los profesores de las cátedras asociadas, hagan con Fundación Integra. A partir de ello, las partes en conjunto desarrollarán un cronograma de trabajo, para que los alumnos de dichas cátedras, hagan entrega periódicamente durante el semestre respectivo a Fundación Integra propuestas comunicacionales acotadas para que ésta pueda elegir las mejores y así implementarlas en la Fundación si esta así lo considera, de acuerdo con las condiciones contenidas en la cláusula décima del presente convenio.

TERCERO: Se deja constancia que no existe relación laboral alguna entre la Fundación y los alumnos de la Universidad, eximiendo a los alumnos de asistir a las dependencias de Fundación Integra. No obstante, deberán realizar presentaciones periódicas para conocer los avances del trabajo y propuestas planteadas por los alumnos. En dicha instancia Fundación Integra entregará retroalimentación para orientar el trabajo desarrollado por los alumnos.

CUARTO: Fundación Integra no proporcionará pago mensual ni anual ni de ningún tipo a los alumnos ni a la Universidad Diego Portales.

QUINTO: Una vez finalizado el curso, Fundación Integra realizará una evaluación de los objetivos alcanzados durante el proceso de trabajo, lo cual le permitirá evaluar la posibilidad de continuar con el presente convenio por un nuevo período.

SEXTO: Se deja constancia que tanto Fundación Integra como la Universidad Diego Portales podrán poner término en forma unilateral al presente convenio, respetando el término del semestre de los alumnos que se encontraren trabajando, esto con el fin de no perjudicarlos en su desarrollo académico. Lo anterior, deberá realizarse en forma escrita y con un aviso 30 días corridos antes de la finalización del semestre.

SÉPTIMO: Los alumnos de la carrera de Publicidad se organizarán en agencias para ejecutar los desafíos comunicacionales que establezca Fundación Integra, los que serán definidos con anterioridad a su ejecución.



Para ello Fundación Integra se compromete a realizar una presentación previa para introducir a los alumnos en las tareas y objetivos propuestos.

OCTAVO: Entre la Fundación Integra y los alumnos no existirá relación jurídica laboral y, por lo mismo, no tendrá la calidad de empleadora con respecto a los estudiantes, quienes a su vez no serán trabajadores de la misma. Sin perjuicio de ello, los alumnos, se comprometen a respetar y acatar las normas de funcionamiento interno de Fundación Integra.

NOVENO: Con el objeto de coordinar la ejecución y mantenimiento del presente convenio, en este acto, se designan como sus coordinadores y responsables, por Fundación Integra, a María Jazmin Sepulveda Gauico, Coordinadora de Imagen Institucional y por la Universidad, a doña Carol Frost Secretaria Académica de la Escuela de Publicidad de la Universidad Diego Portales

Todo cambio en las designaciones de que se trate este precepto deberá ser informado a la contraparte tan pronto ocurra el mismo.

DÉCIMO: Una vez terminado el período de colaboración de los alumnos, Fundación Integra les hará entrega de un diploma de reconocimiento a los dos grupos “Agencias” que presenten la mejor propuesta.

FUNDACIÓN INTEGRAL se reserva el derecho de hacer uso de los productos generados por dicha colaboración, señalando en los créditos del uso de este material a los alumnos que lo crearon y a la Universidad, e informándoles debidamente y con anterioridad a su uso.

DÉCIMO PRIMERO: Al final del semestre, la FUNDACIÓN INTEGRAL realizará fotografía junto a los 2 grupos “ganadores” de la mejor propuesta, para publicar en nuestros medios digitales, relevando el trabajo realizado por los alumnos y la escuela de Publicidad de la Universidad Diego Portales.

DECIMO SEGUNDO: Fundación Integra declara conocer y se obliga a cumplir el Modelo de Prevención de Delitos que la Universidad Diego Portales ha implementado en cumplimiento a la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de cohecho de funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, receptación, financiamiento del terrorismo y todo otro delito que se incorpore y que diga relación con la responsabilidad penal de las personas jurídicas, el que se encuentra publicado en el sitio web de la Universidad.



Ante cualquier irregularidad o vulneración de las normas y principios que informan la Ley N° 20.393, Fundación Integra se compromete a informar a la Universidad Diego Portales y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la Universidad Diego Portales. Para ello se encuentra habilitado el canal de denuncias en el sitio web de la Universidad.

DECIMO TERCERO: Las partes se obligan a mantener la más absoluta y estricta reserva y confidencialidad, de manera que se obligan a no divulgar a terceros sea directa o indirectamente, información, antecedentes o documentación que le haya sido entregada o a la que, por cualquier motivo, hayan tenido acceso, sin la autorización previa, expresa y por escrito de la contraparte. Esta obligación de confidencialidad subsistirá incluso luego de terminado el convenio e incluirá y se hará extensiva a toda persona relacionada con las partes, directa o indirectamente o como personal dependiente o independiente.

Las partes elevan a carácter de esencial la presente obligación de confidencialidad y acuerdan que se mantendrá vigente durante toda la vigencia del convenio e incluso por tiempo indefinido después de su terminación, sujeto a las reglas de la responsabilidad contractual, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, civiles y penales, que correspondan.

Una vez terminado el presente convenio la Universidad hará devolución a Integra de toda la información que le haya sido entregada y de cualquier otro antecedente que se haya recopilado y/o generado con motivo del presente convenio, los cuales serán de propiedad exclusiva de Integra.

DÉCIMO CUARTO: Son propiedad de Fundación Integra todos sus símbolos, logos, isologos, marcas, nombres comerciales, designaciones, denominaciones, figuras, dibujos, interfaces gráficas, frases publicitarias relacionadas. Su uso por la Universidad, en cualquier forma, incluyendo el nombre y/o imagen de Fundación Integra, deberá contar con la aprobación previa y por escrito de los representantes debidamente facultados de esta última.

La utilización de los emblemas, escudo o imágenes de las partes, será sólo posible previo acuerdo mutuo de ellas y para exclusivo fin de difusión del presente Convenio.

DECIMO QUINTO: Toda duda, controversia, divergencia o dificultad que se suscite con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o término del presente convenio, o por cualquiera otra



causa o motivo relacionado, las partes procurarán resolverla de mutuo acuerdo y en subsidio por la justicia ordinaria.

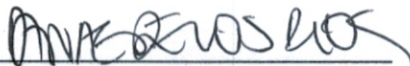
DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Las partes declaran que el presente convenio se sujeta a las normas contenidas en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

PERSONERIAS. La personería de doña **DANAE DE LOS RÍOS ESCOBAR** para comparecer en nombre de la **Universidad Diego Portales**, consta en escritura pública otorgada en la Notaría de don Juan Ricardo San Martín Urrejola de fecha 17 de mayo del 2017.

La personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** para representar a **Fundación Integra** consta en escritura pública de fecha 29 de Marzo de 2018 suscrita ante Verónica Salazar Hernández, Notario Suplente de la Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago.

El presente convenio se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder de Fundación Integra y dos en poder de la Universidad Diego Portales.



DANAE DE LOS RÍOS ESCOBAR
VICERECTORA DE PREGRADO
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRAL

